



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 475/2016

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Sistema de Educación Superior, con sus últimas reformas al 22 de marzo del 2016, en su art. 86 establece:

"Artículo 86.- Licencias y comisiones de servicio.- Se concederá licencia o comisión de servicios al personal académico titular de las instituciones de educación superior públicas en los casos y con las condiciones establecidas en la Ley Orgánica de Servicio Público. Se exceptúan como requisitos para su otorgamiento la exigencia del tiempo mínimo de servicio en la institución así como la del tiempo máximo de duración de la licencia..."

Además de los casos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, las universidades y escuelas politécnicas públicas concederán comisión de servicios o licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para:

(...) 2. La realización de estudios de doctorado (PhD o su equivalente) de acuerdo con el artículo 82 de este Reglamento;"

Que, la Ley Orgánica del Servicio Público, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 294 del 6 de octubre del 2010, dispone:

"Art. 30.- De las comisiones de servicio con remuneración.- Las o los servidores públicos de carrera podrán prestar servicios en otra entidad del Estado, con su aceptación por escrito, previo el dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, hasta por dos años, mediante la concesión de comisión de servicios con remuneración, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja y cumpla con los requisitos del puesto a ocupar.

La servidora o servidor público en goce de esta comisión tendrá derecho a percibir la remuneración mayor, o al pago de la diferencia entre lo que percibe en la entidad de origen y lo presupuestado en la que prestará sus servicios.

La servidora o servidor conservará todos sus derechos adquiridos en la institución de origen, en la cual se encontraba originalmente sirviendo; y, una vez que concluya su comisión de servicios, tendrá derecho a ser reintegrada o reintegrado a su cargo original o a uno equivalente si el anterior hubiere sido suprimido por conveniencia institucional.

Para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública, se concederá comisión de servicios hasta por dos años, previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 418, de fecha 1 de abril del 2011 en parte pertinente indica:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 475/2016

"Art. 50.- Otras comisiones de servicios.- Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que beneficien a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes.

La UATH institucional emitirá el dictamen favorable para la concesión de esta comisión considerando básicamente los requisitos que señala el artículo 41 de este Reglamento General, para los estudios de postgrado; y, en tanto que para reuniones, conferencias, pasantías y visitas se sustentará con los documentos habilitantes que respalden su concesión."

"Art. 264.- Disposición común para los viáticos, subsistencias, alimentación y movilización.- Las y los servidores públicos de LOSEP de las instituciones determinadas en los artículos 3 y 94 de la LOSEP, se regirán por los Acuerdos que para el reconocimiento de los viáticos, subsistencias, alimentación y movilización en el país o en el exterior expida el Ministerio de Relaciones Laborales..."

Que, los Artículos 4 y 5 del Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y subsistencias en el Exterior, para las y los Servidores y Obreros Públicos, expedido mediante Acuerdo N° MRL-2011-00051 del Ministerio de Relaciones Laborales, establece lo pertinente a los gastos de movilización y viáticos en el exterior.

Que, con oficio N° UTMACH-VACAD-2016-585-OF, de fecha 18 de octubre de 2016, el Ing. Eudoro Parra Ochoa, Vicerrectora Académico Subrogante de la UTMACH, manifiesta que en atención al oficio N° UTMACH-CCI-2016-467-OF, suscrito por el Dr. Tomas Fontaines Ruíz, Director del Centro de Investigación Mediante el cual hace conocer que dentro de las actividades previstas en el proyecto de investigación titulado "Análisis cito genético de mugil cf curema (Perciformes: Mugilidae) de la Provincia de El Oro Ecuador" el Dr. Mauro Nirchio Tursellino, solicita autorización para una pasantía de investigación en el Laboratorio de Genética y Citogenética de Peces de la Universidad Estadual Paulista Julio de Mesquita Filho" por lo que, el Consejo Académico Universitario resolvió:

"Resolución N° 155-VR-ACD/2016

Sugerir a Usted y por su intermedio al H. Consejo Universitario autorizar y aprobar el Aval Académico al docente investigador Dr. Mauro Nichio Tusellino, quien realizará una pasantía entre el 22 de noviembre al 8 de diciembre de 2016, en el Laboratorio de Genética y Citogenética de peces de la Universidad Estadual Paulista Julio de Mesquita Filho, Botucatu, en San Paolo Brasil, como parte de las actividades previstas en el proyecto de investigación titulado: " Análisis cito genético de mugil cf curema (Perciformes: Mugilidae) de la Provincia de El Oro Ecuador" aprobado según resolución de Consejo Universitario N° 122/2016..."



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 475/2016

Que, con oficio N°UTMACH-DTH-2016-1515-OF, de fecha 18 de octubre de 2016, el Ab. Gabriel Orellana Izurieta, Director de Talento Humano, presenta su informe técnico que en su parte pertinente, expresa:

“ANTECEDENTES:

1. El Dr. Mauro Nirchio Tursellino, es Profesor Titular Principal 1 Grado 6 Tiempo Completo de la Unidad Académica de Ciencias Agropecuarias.

2. El Dr. Mauro Nirchio Tursellino, en oficio sin número de fecha 25 de julio de 2016, solicita se tramite la adquisición de boletos aéreos y asignación de viáticos para realizar la pasantía de investigación en el Laboratorio de Genética y Citogenética de Peces de la Universidad Estadual Paulista Julio de Mesquita Filho, a fin de realizar los análisis de laboratorio previstos en el Proyecto de Investigación PRO-047, del cual es responsable. Indica que el viaje sería entre el 22 de noviembre al 8 de diciembre de 2016 y anexa comunicación enviada por el Dr. Claudio de Oliveira, Profesor Titular de la universidad antes señalada, sobre la disponibilidad de la utilización del laboratorio.

El PhD. Tomás Fontaines Ruiz, Director del Centro de Investigaciones, tramita esta petición en oficio nro. UTMACH-CI-2016-0428-OF del 19 de septiembre de 2016, para que resuelva el Consejo Académico.

ANÁLISIS:

El Art. 86 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, establece que se concederá licencia o comisión de servicios al personal académico titular de las instituciones de educación en la Ley Orgánica de Servicio Público.

El Art. 30 de la Ley Orgánica del Servicio Público, en concordancia con el Art. 50 de su Reglamento General, contempla la concesión de comisión de servicio con remuneración para efectuar pasantías en el exterior, que benefician a la Administración Pública.

El Art. 264 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, determina que está prohibido autorizar la realización de servicios institucionales durante los días feriados o de descanso obligatorio, en este caso los días 26 y 27 de noviembre, 3 y 4 de diciembre de 2016, son de descanso obligatorio, por lo que la autoridad nominadora debe emitir la autorización.

CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto, esta Dirección considera procedente que en caso de contarse con el informe favorable del Vicerrectorado Académico, el Consejo Universitario, al amparo del Art. 86 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior en concordancia con el Artículo 30 de la Ley Orgánica del Servicio Público y Art. 50 de su Reglamento General, conceda la Comisión de Servicios con Remuneración al Dr. Mauro Nirchio Tursellino, del 22 de noviembre al 8 de diciembre 2016, para que realice la pasantía en referencia.

Además, de acuerdo con los Artículos 4 y 5 del Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior, para Las y Los Servidores y Obreros Públicos, expedido mediante Acuerdo No. MRL-2011-00051 del Ministerio y Relaciones Laborales, que establecen los gastos de movilización y viáticos en el exterior, es procedente que se le conceda la concerniente a los gastos de alojamiento, alimentación, movilización y transporte, de existir el informe favorable de la Dirección Financiera.”



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION N° 475/2016

Que, con oficio N° UTMACH-DF-2016-738-OF, de fecha 17 de octubre de 2016, la Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera, emite la disponibilidad presupuestaria en las partidas N° 83-530304-0701-002 Viáticos al Exterior, y N° 83-530302-0701-003 pasajes al exterior, para atender el pedido sumillado en oficio UTMACH-CI-2016-0428-OF.

En uso de sus atribuciones, y considerando que la actividad a realizar es parte del proyecto de investigación debidamente presupuestado y aprobado por este Organismo,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Conceder comisión de servicios con remuneración al señor Dr. Mauro Nirchio Tursellino, Docente de la Unidad Académica de Ciencias Agropecuarias para que del 22 de noviembre al 8 de diciembre de 2016, como parte del Proyecto de Investigación titulado "Análisis cito genético de mugil cf curema (Perciformes: Mugilidae) de la Provincia de El Oro Ecuador", efectúe una Pasantía de investigación en el Laboratorio de Genética y Citogenética de peces en la Universidad Estadual Paulista Julio de Mesquita Filho, Botucatu, SP – Brasil.

ARTICULO 2.- Disponer a la Dirección Financiera, la asignación de gastos de movilización, viáticos al exterior, y pasajes al exterior, conforme el Acuerdo MRL-2011-00051, del Ministerio de Relaciones Laborales y la certificación presupuestaria concedida.

Dra. Leonor Illescas Zea,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en octubre 19 de 2016

Machala, octubre 25 de 2016

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL UTMACH